

REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO POPULAR DE
CULTURA – IPC
29 DE DICIEMBRE DE 2016

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN

0

PAGINA

1 de 16

FECHA

ACTA No.
202.002.004.015

FECHA:
29 de
diciembre de
2016

HORA INICIO:
9: 30 am
TERMINACIÓN:
11: 00 am

LUGAR: Ofna Área Jurídica Sede San
Fernando (Cl 4 # 27-160)

OBJETIVO DE LA REUNIÓN : Reunión Ordinaria de Consejo Directivo

RESPONSABLE DE LA REUNION: Ana Milena Cerón de Valencia – Presidenta Consejo Directivo

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO – DEPENDENCIA	ASISTIO	
		SI	NO
ANA MILENA CERÓN DE VALENCIA	Presidenta Consejo Directivo	X	
LUZ ELENA AZCARATE	Secretaria de Educación Municipal	X	
JOSE YEBRAIL LONDOÑO DIAZ	Representante de los Egresados	X	
HARRY GARCIA	Representante del Sector Productivo	X	
MARIA DEL PILAR MEZA DIAZ	Directora	X	
TATIANA SANCHEZ MUÑOZ	Coordinadora de Procesos IPC – Secretaria Consejo Directivo	X	

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

1. Llamado a lista y verificación del Quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación del Acta de reunión del 21 de noviembre de 2016
4. Segundo debate Reforma Estatutaria

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

[Handwritten signature]
16
97

VERSIÓN	0
PAGINA	2 de 16
FECHA	

Se da inicio a la reunión siendo las 9: 30 am. Acto seguido la Presidenta procede a llamar lista. Asisten los 4 miembros activos del Consejo Directivo: la Presidenta, la Secretaria de Educación, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados, por lo tanto hay quorum para decidir.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se aprueba el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del Quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación del Acta de reunión del 21 de noviembre de 2016
4. Segundo debate Reforma Estatutaria

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

La Presidenta del Consejo Directivo da lectura al Acta N° 202.002.004.013 de Reunión Ordinaria realizada el 21 de noviembre de 2016, la cual es aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo Directivo.

4. SEGUNDO DEBATE REFORMA ESTATUTARIA

NOTA SECRETARIAL: A esta altura de la reunión, los miembros del Consejo Directivo dan inicio al segundo debate de la Reforma Estatutaria, cuyo texto definitivo de los artículos queda consignado en el siguiente cuadro

ACUERDO No. 100.09.017 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 (ESTATUTO ORGANICO VIGENTE)	PROYECTO DE REFORMA ESTATUTARIA PRIMER DEBATE	SEGUNDO DEBATE (TEXTO DEFINITIVO ARTÍCULOS REFORMADOS)	OBSERVACIONES
<p>ART. IX. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo es el máximo organismo de Dirección y Gobierno del Instituto Popular de Cultura-IPC, y está integrado por:</p> <p>a) El Alcalde Municipal de Santiago de Cali o su delegado, quien lo presidirá.</p> <p>b) El Secretario de Educación Municipal de Santiago de Cali o su delegado, en este caso</p>	<p>ART. IX CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo es el máximo organismo de Dirección y Gobierno del Instituto Popular de Cultura-IPC, y está integrado por:</p> <p>a) El Alcalde Municipal de Santiago de Cali o su representante quien lo presidirá.</p> <p>b) El Secretario de Educación Municipal de Santiago de Cali</p>	<p>ART. IX CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo es el máximo organismo de Dirección y Gobierno del Instituto Popular de Cultura-IPC, y está integrado por:</p> <p>a) El Alcalde Municipal de Santiago de Cali o su representante quien lo presidirá.</p>	<p>Aprobado por unanimidad</p>

[Handwritten signature]
21/11/16

[Handwritten signature]

**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN**

VERSIÓN	0
PAGINA	3 de 16
FECHA	

<p>deberá tener la calidad de subsecretario.</p> <p>c) un Representante de los docentes o su suplente, elegido democráticamente para un periodo de dos años.</p> <p>d) un Representante de los egresados o su suplente, elegido democráticamente para un periodo de dos años.</p> <p>e) un Representante de los estudiantes o su suplente, elegido democráticamente para un periodo de dos años.</p> <p>f) un representante de la Comunidad Artística organizada, escogido mediante convocatoria pública y conformación de terna para ser presentada por el Consejo Directivo al señor Alcalde quien hará su designación para un periodo de cuatro (4) años.</p> <p>g) un representante del sector productivo escogido mediante terna enviada por el Consejo Directivo al señor Alcalde Municipal, para un periodo de cuatro años.</p> <p>Parágrafo transitorio: En el momento en que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el reconocimiento como Institución de Educación Superior harán parte del Consejo Directivo:</p> <p>a) Un Delegado del Presidente de la República y b) Un Delegado del Ministro de Educación Nacional.</p>	<p>c) Un representante de los docentes elegido democráticamente para un periodo de dos años.</p> <p>d) Un representante de los egresados, elegido democráticamente para un periodo de dos años.</p> <p>e) Un representante de los estudiantes, elegido democráticamente para un periodo de un (1) año.</p> <p>f) Un representante de la Comunidad Artística organizada escogido por el Alcalde de Santiago de Cali, escogido por el Alcalde de terna presentada por el Consejo Municipal de Cultura de Santiago de Cali, para un periodo de dos (2) años.</p> <p>g) Un representante del sector productivo escogido por el Alcalde de Santiago de Cali de terna presentada por las organizaciones gremiales del sector, con sede en el Municipio de Santiago de Cali, para un periodo de dos (2) años.</p> <p>Parágrafo transitorio: En el momento en que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el reconocimiento como Institución de Educación Superior harán parte del Consejo Directivo:</p> <p>a) Un Delegado del Presidente de la República y b) Un Delegado del Ministro de Educación Nacional.</p>	<p>b) El Secretario de Educación Municipal de Santiago de Cali</p> <p>c) Un representante de los docentes elegido democráticamente para un periodo de dos años.</p> <p>d) Un representante de los egresados, elegido democráticamente para un periodo de dos años.</p> <p>e) Un representante de los estudiantes, elegido democráticamente para un periodo de dos años.</p> <p>f) Un representante de la Comunidad Artística organizada escogido por el Alcalde de Santiago de Cali, de terna presentada por el Consejo Municipal de Cultura de Santiago de Cali, para un periodo de dos (2) años.</p> <p>g) Un representante del sector productivo escogido por el Alcalde de Santiago de Cali de terna presentada por las organizaciones gremiales del sector, con sede en el Municipio de Santiago de Cali, para un periodo de dos (2) años.</p> <p>Parágrafo transitorio: En el momento en que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el reconocimiento como Institución de Educación Superior harán parte del Consejo Directivo:</p>	<p><i>[Handwritten signatures and initials]</i></p> <p>3/15</p> <p>7</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN

0

PAGINA

4 de 16

FECHA

Parágrafo 1: La presencia del Presidente del Consejo Directivo y del (la) Director (a) será obligatoria en las sesiones del Consejo Directivo. El señor Director asistirá con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo Directivo. Igualmente actúa como secretario Coordinador de Procesos Académico Administrativos, o en su defecto quien funja como tal es decir quien de acuerdo con la planta de cargos tenga asignada la función o la actividad según el caso.

Parágrafo 2: Cuando por cualquier circunstancia se presente ausencia temporal o definitiva, de alguno de los miembros del Consejo directivo, su remplazo deberá suplirse con el correspondiente suplente.

Parágrafo 3: Para el ejercicio de los estamentos estudiantil y profesional es necesario acreditar su respectiva condición es decir estudiante regular, mantener el promedio requerido, no tener investigaciones disciplinarias y en el caso de los profesores estar vinculados a la institución por cualquier forma de vinculación y no tener investigaciones disciplinarias.

Parágrafo 4. Cuando no se cumplan las respectivas condiciones, no podrán participar de las sesiones y por tanto, no se tendrán en cuenta para la conformación del quórum

Parágrafo 1: La presencia del Presidente del Consejo Directivo y del (la) Director (a) será obligatoria en las sesiones del Consejo Directivo. El señor Director asistirá con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo Directivo. Igualmente actúa como secretario el Coordinador de Procesos Académico Administrativos, o en su defecto quien funja como tal es decir quien de acuerdo con la planta de cargos tenga asignada la función o la actividad según el caso.

Parágrafo 2: En caso de que se configure ausencia temporal o definitiva de algunos de los representantes de los estamentos institucionales, profesores, estudiantes o egresados, estos serán reemplazados por representantes provisionales, que se designarán según el orden en que hayan quedado en las votaciones del correspondiente estamento, en el caso en que no se hayan inscrito por planchas. En éste último caso, se escogerá en el orden correspondiente en que aparece inscrito en la plancha, en el segundo lugar, hasta tanto se agote el nuevo proceso de elección atípica para su remplazo definitivo. Si la ausencia permanente recae sobre un miembro que no sea de elección estamentaria, se entenderá

- a) Un Delegado del Presidente de la República y
- b) Un Delegado del Ministro de Educación Nacional.

Parágrafo 1: La presencia del Presidente del Consejo Directivo y la del (la) Director (a) será obligatoria en las sesiones del Consejo Directivo. En caso de que el (la) Director (a) por motivos de fuerza mayor comprobada esté en la imposibilidad de asistir al Consejo Directivo, designará un delegado que lo supla en la sesión del Consejo Directivo correspondiente. El (la) Director (a) asistirá con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo Directivo. Igualmente actúa como secretario el Coordinador de Procesos Académicos y Administrativos, o en su defecto quien funja como tal es decir, quien de acuerdo con la planta de cargos tenga asignada la función o la actividad según el caso. En caso de ausencia del Secretario, el Consejo Directivo designará un Secretario Ad Hoc.

Parágrafo 2: En caso de que se configure ausencia definitiva o permanente de algunos de los representantes de los estamentos institucionales, profesores, estudiantes o

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN**

VERSIÓN 0

PAGINA 5 de 16

FECHA

como incumplimiento de sus deberes legales y por tanto es obligación de la entidad rendir el correspondiente informe a su superior jerárquico y/o nominador para lo de ley.

La elección del reemplazo será para ejercer durante el tiempo del periodo que falte.

Parágrafo 3. Para el ejercicio de los estamentos, estudiantil y profesoral es necesario acreditar su respectiva condición, es decir ser estudiante regular, mantener el promedio requerido establecido en el Acuerdo No.02.2013 artículo 35, no tener sanciones disciplinarias y en el caso de los profesores estar vinculado a la institución, por cualquier forma de vinculación y no tener sanciones disciplinarias.

Parágrafo 4. Cuando no se cumplan las respectivas condiciones, no podrán participar de las sesiones y por tanto, no se tendrán en cuenta para la conformación del quórum

egresados, estos serán reemplazados por representantes provisionales, que se designarán según el orden en que hayan quedado en las votaciones del correspondiente

estamento, en el caso en que no se hayan inscrito por planchas. En éste último caso, se escogerá en el orden correspondiente en que aparece inscrito en la plancha en el segundo lugar, hasta tanto se agote el nuevo proceso de elección atípica para su reemplazo definitivo.

Si la ausencia permanente o definitiva recae sobre un miembro que no sea de elección estamentaria, se entenderá como incumplimiento de sus deberes legales y por tanto es obligación de la entidad rendir el correspondiente informe a su superior jerárquico y/o nominador para lo de ley. La elección del reemplazo será para ejercer durante el tiempo del periodo que falte.

Parágrafo 3. Para el ejercicio de los estamentos, estudiantil y profesoral es necesario acreditar su respectiva condición, es decir ser estudiante regular, mantener el promedio requerido establecido en el Acuerdo No.02.2013 artículo 35, no tener

lucan
[Handwritten signatures]
5/16
9

FORMATO
ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN

0

PAGINA

6 de 16

FECHA

		<p>sanciones disciplinarias en firme y en el caso de los profesores estar vinculado a la institución, por cualquier forma de vinculación.</p> <p>Parágrafo 4: La calidad de Estudiante y Docentes no se pierde en los periodos de vacaciones intersemestrales, a menos que se produzca un retiro voluntario del Estudiante o Docente; o explícito de la Institución de acuerdo al parágrafo anterior</p> <p>Parágrafo 5. Cuando no se cumplan las respectivas condiciones, no podrán participar de las sesiones y por tanto, no se tendrán en cuenta para la conformación del quórum</p>	
<p>Art. XI: REUNIONES. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez cada tres (3) meses siendo la primera reunión el 15 de enero. En caso de que no sea hábil la reunión se llevará a cabo el día hábil siguiente más próximo.</p> <p>Estas podrán ser convocadas por el Presidente o el Director. En todo caso el Consejo Directivo deberá reunirse ordinariamente cuatro (4) veces al año, de conformidad con el Estatuto Orgánico, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que convoque el Presidente del Consejo Directivo o el (la) Director (a). Las reuniones extraordinarias se deberán citar para tratar temas de estricta urgencia</p>	<p>Art. XI REUNIONES: El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez cada tres (3) meses, siendo la primera reunión el 15 de enero. En caso de que no sea día hábil la reunión se llevará a cabo el día hábil siguiente más próximo.</p> <p>Éstas podrán ser convocadas por el Presidente o el Director. En todo caso el Consejo Directivo deberá reunirse ordinariamente cuatro (4) veces al año, de conformidad con el Estatuto Orgánico, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que convoque el Presidente del Consejo Directivo o el (la) Director (a).</p>	<p>Art. XI REUNIONES: El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez cada tres (3) meses, siendo la primera reunión el 15 de enero. En caso de que no sea día hábil la reunión se llevará a cabo el día hábil siguiente más próximo.</p> <p>Éstas podrán ser convocadas por el Presidente o por solicitud motivada del (la) Director (a). En todo caso el Consejo Directivo deberá reunirse ordinariamente cuatro (4) veces al año, de conformidad con el Estatuto Orgánico, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que convoque el Presidente</p>	<p>Aprobado por unanimidad</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN 0

PAGINA 7 de 16

FECHA

administrativa o académica y se convocarán a iniciativa del Presidente, del Director o de la mayoría absoluta de sus miembros con un plazo no inferior a 2 días, para tratar asuntos específicos. Todas las reuniones del Consejo se harán en las instalaciones del Instituto Popular de Cultura – IPC.

A consideración del Presidente o del Director, el Consejo Directivo podrá celebrar reuniones ordinarias o extraordinarias en forma no presencial. Para tal fin, las mayorías pertinentes podrán deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, internet, conferencia virtual o vía "chat" y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo reglamentará los procedimientos aplicables.

A consideración del Presidente o del Director, el Consejo Directivo podrá convocar a sesiones ampliadas, con profesores, estudiantes, autoridades civiles, políticas, militares, eclesiásticas y comunidad en general

Las reuniones ordinarias se convocarán cuando menos con 5 días hábiles de antelación a la fecha de la reunión y las reuniones extraordinarias se convocarán con un plazo no inferior a 2 días hábiles, en las extraordinarias se deberán citar mediante escrito motivado, para tratar temas de estricta urgencia administrativa o académica sin que sea procedente tratar asuntos diferentes a los de la correspondiente agenda y se convocarán a iniciativa del Presidente, del Director o de la mayoría absoluta de sus miembros. Todas las reuniones del Consejo se harán en las instalaciones del Instituto Popular de Cultura -IPC-, salvo situaciones de fuerza mayor así lo determine el Consejo Directivo.

A consideración del Presidente o del Director mediante escrito motivado, el Consejo Directivo podrá celebrar reuniones ordinarias o extraordinarias en forma no presencial. Para tal fin, las mayorías pertinentes podrán deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, internet, conferencia virtual o vía "chat" y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los integrantes

del Consejo Directivo o por solicitud motivada del (la) Director (a).

Las reuniones ordinarias se convocarán cuando menos con 5 días hábiles de antelación a la fecha de la reunión y las reuniones extraordinarias se convocarán con un plazo no inferior a 2 días hábiles, en las extraordinarias se deberán citar mediante escrito motivado, para tratar temas de estricta urgencia administrativa o académica sin que sea procedente tratar asuntos diferentes a los de la correspondiente agenda y se convocarán a iniciativa del Presidente o por solicitud motivada del (la) Director (a) o de la mayoría absoluta de sus miembros.

Todas las reuniones del Consejo se harán en las instalaciones del Instituto Popular de Cultura -IPC-, salvo situaciones de fuerza mayor así lo determine el Consejo Directivo.

A consideración del Presidente o del Director mediante escrito motivado, el Consejo Directivo podrá celebrar reuniones ordinarias o extraordinarias en forma no presencial. Para tal fin, las mayorías pertinentes podrán deliberar y decidir por comunicación

Handwritten signature and initials
7/16
S

**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN**

VERSIÓN

0

PAGINA

8 de 16

FECHA

	<p>del Consejo Directivo. El Consejo Directivo reglamentará los procedimientos aplicables.</p> <p>A consideración del Presidente o del Director, el Consejo Directivo podrá convocar a sesiones ampliadas, con profesores, estudiantes, autoridades civiles, políticas, militares, eclesiásticas y comunidad en general</p>	<p>simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, internet, conferencia virtual o vía "chat" y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los integrantes del Consejo Directivo. Los temas indicados en el Artículo XIV del presente Estatuto no se podrán tratar utilizando éstos medios. El Consejo Directivo reglamentará los procedimientos aplicables.</p> <p>A consideración del Presidente o del Director mediante escrito motivado, el Consejo Directivo podrá convocar a sesiones ampliadas, con profesores, estudiantes, autoridades civiles, políticas, militares, eclesiásticas y comunidad en general</p>	
<p>Art XII QUÓRUM, MAYORIAS Y DECISIONES. El quórum es el número mínimo de miembros asistentes que se requieren para poder deliberar o decidir. Las mayorías, se refiere al tope mínimo de votos que se requiere para decidir y las decisiones son las tomadas atendiendo el quórum y las mayorías.</p> <p>Para deliberar se conformará el quórum con la mitad más</p>	<p>Art XII. QUÓRUM, MAYORIAS Y DECISIONES. El quórum es el número mínimo de miembros asistentes que se requieren para poder deliberar o decidir. Las mayorías, se refiere al tope mínimo de votos que se requiere para decidir y las decisiones son las tomadas atendiendo el quórum y las mayorías.</p>	<p>Art XII. QUÓRUM, MAYORIAS Y DECISIONES. El quórum es el número mínimo de miembros asistentes que se requieren para poder deliberar o decidir. Las mayorías, se refiere al tope mínimo de votos que se requiere para decidir y las decisiones son las tomadas atendiendo el quórum y las mayorías.</p>	<p>Aprobado por unanimidad</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN**

VERSIÓN 0

PAGINA 9 de 16

FECHA

<p>uno de los miembros del Consejo Directivo.</p> <p>Para decidir, se conformará así:</p> <p>a) Ordinario. Las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los asistentes a la sesión respectiva del Consejo Directivo, es decir, las decisiones son tomadas por la mayoría simple.</p> <p>b) Calificado. Las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los miembros activos del Consejo Directivo, es decir las decisiones serán tomadas por la mayoría calificada.</p>	<p>Para deliberar se conformará el quórum con la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo.</p> <p>Para decidir, se conformará así:</p> <p>a) Ordinario. Las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los asistentes a la sesión respectiva del Consejo Directivo, es decir, las decisiones son tomadas por la mayoría simple.</p> <p>b) Calificado. Las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo, es decir las decisiones serán tomadas por la mayoría calificada.</p> <p>PARAGRAFO: Mientras se surte el proceso de nombramiento de los representantes de los estamentos, el quorum se conformará con los miembros activos siempre y cuando se demuestre que se está en proceso de elección.</p>	<p>Para deliberar se conformará el quórum con la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo.</p> <p>Para decidir, se conformará así:</p> <p>a) Ordinario. Las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los asistentes a la sesión respectiva del Consejo Directivo, es decir, las decisiones son tomadas por la mayoría simple.</p> <p>b) Calificado. Las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo, es decir las decisiones serán tomadas por la mayoría calificada.</p> <p>PARAGRAFO: Mientras se surte el proceso de nombramiento de los representantes de los estamentos, el quorum se conformará con los miembros activos siempre y cuando se demuestre que se está en proceso de elección.</p>	
<p>Art. XIV DECISIONES: Todas las decisiones serán tomadas por mayoría simple, excepto las siguientes, las cuales se tomarán por la mayoría calificada:</p> <p>a) Plan de desarrollo</p> <p>b) Presupuesto</p> <p>c) Reforma de Estatutos</p>	<p>Art. XIV DECISIONES: Todas las decisiones serán tomadas por mayoría simple, excepto las siguientes, las cuales se tomarán por la mayoría calificada:</p> <p>a) Plan de desarrollo</p> <p>b) Presupuesto</p> <p>c) Reforma de Estatutos</p> <p>d) Conformación de la terna para la elección del Director</p> <p>(a)</p>	<p>Art. XIV DECISIONES: Todas las decisiones serán tomadas por mayoría simple, excepto las siguientes, las cuales se tomarán por la mayoría calificada:</p> <p>a) Plan de desarrollo</p> <p>b) Presupuesto</p> <p>c) Reforma de Estatutos</p> <p>d) Conformación de la terna para la elección del Director</p> <p>(a)</p>	<p>Aprobado por unanimidad</p>

[Handwritten signature]
9/16

**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN**

VERSIÓN

0

PAGINA

10 de 16

FECHA

	e) Aprobación de Reglamentos	e) Aprobación de Reglamentos f) Creación, supresión o modificación de Unidades Académicas y programas de Estudio	
<p>Art. XX: DEL (LA) DIRECTOR (A) Y SUS CUALIDADES: Es la primera autoridad administrativa-académica, el representante legal y ordenador del gasto del Instituto Popular de Cultura-IPC, quien es elegido por un periodo de cuatro (4) años a través de terna presentada al Señor Alcalde. El Director podrá ser reelegido.</p> <p>Para ser Director se requiere, como mínimo:</p> <p>a) Poseer título profesional en Ciencia Sociales, Humanas, económicas, Educación, Artes, Cultura, administrativas y afines.</p> <p>b) Poseer título de maestría en Educación, Artes, Cultura.</p> <p>c) Contar con 5 años de experiencia en cargos de gerencia pública a nivel directivo en los sectores de educación artes o cultura</p>	<p>Art. XX DEL (LA) DIRECTOR (A) Y SUS CALIDADES: Es la primera autoridad administrativa-académica, el representante legal y ordenador del gasto del Instituto Popular de Cultura-IPC, quien es elegido por un periodo de cuatro (4) años a través de terna presentada al Señor Alcalde. El Director no podrá ser reelegido, podrá postularse para periodos no consecutivos.</p> <p>Para ser Director se requiere, como mínimo:</p> <p>a) Poseer título profesional en: Ciencias Sociales, Humanas, Económicas, Educación, Artes, Cultura, Administración o afines.</p> <p>b) Poseer título de maestría en: Educación, artes, cultura o afines.</p> <p>c) Contar con cuatro (4) años de experiencia en cargos administrativos a nivel directivo en los sectores de: Ciencias Sociales, Humanas, Económicas, Educación, Artes, Cultura, Administración y afines.</p>	<p>Art. XX DEL (LA) DIRECTOR (A) Y SUS CALIDADES: Es la primera autoridad administrativa-académica, el representante legal y ordenador del gasto del Instituto Popular de Cultura-IPC, quien es elegido por un periodo de cuatro (4) años a través de terna presentada al Señor Alcalde una vez surtido el proceso de selección de terna por concurso de méritos. El Director no podrá ser reelegido, podrá postularse para periodos no consecutivos.</p> <p>Para ser Director se requiere, como mínimo:</p> <p>a) Poseer título profesional en: Ciencias Sociales, Humanas, Económicas, Educación, Artes, Cultura, Administración, o afines.</p> <p>b) Contar con cuatro (4) años de experiencia a nivel directivo en los sectores de: Ciencias Sociales, Humanas, Económicas, Educación, Artes, Cultura, Administración, o afines.</p>	<p>Artículo aprobado de la siguiente manera:</p> <p>Para eliminar el Requisito de Maestría para ser Director, la votación fue: Tres (3) votos a favor (Presidenta, Secretaria de Educación y Representante de los Egresados) y uno (1) en contra del Representante del Sector Productivo, los demás puntos son aprobados por unanimidad.</p>
<p>Art. XXXIV PROCESO Y CALENDARIO PRESUPUESTAL: atendiendo la programación presupuestal del Municipio de</p>	<p>Art. XXXIV PROCESO Y CALENDARIO PRESUPUESTAL: Atendiendo la programación presupuestal del Municipio</p>	<p>Art. XXXIV PROCESO Y CALENDARIO PRESUPUESTAL: Atendiendo la programación</p>	<p>Aprobado por unanimidad</p>

Handwritten signature and date: 10/14

Handwritten signature

**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN**

VERSIÓN	0
PAGINA	11 de 16
FECHA	

<p>Santiago de Cali, los responsables de cada instancia descritos en el artículo anterior presentarán los respectivos documentos con quince días hábiles de anticipación a la instancia respectiva en procura de dar estricto cumplimiento a la programación del municipio</p>	<p>de Santiago de Cali, Los responsables de cada instancia descritos en el artículo anterior presentarán los respectivos documentos con los siguientes criterios procedimentales:</p> <p>a) Las escuelas departamentos y dependencias remitirán a la Dirección en los primeros quince días del mes de abril de cada año, el anteproyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, debidamente detallado y motivado requeridos durante el año fiscal siguiente.</p> <p>b) Las áreas de Planeación, Contable y Financiera estudiarán los anteproyectos, realizarán los ajustes y presentan el proyecto al Director(a).</p> <p>c) El Director (a) presentará para aprobación del Consejo Directivo, el Presupuesto ejecutado correspondiente a la vigencia anterior, antes del 30 de abril del año siguiente del ejercicio.</p> <p>d) El Director(a) una vez estudiado el proyecto de presupuesto del año siguiente, lo presentará ante el Consejo académico antes del 30 de abril de cada año y posteriormente ante el Consejo Directivo antes del 30 de mayo de cada año, para su aprobación definitiva del presupuesto del año siguiente.</p>	<p>presupuestal del Municipio de Santiago de Cali, Los responsables de cada instancia descritos en el artículo anterior presentarán los respectivos documentos con los siguientes criterios procedimentales:</p> <p>a) Las escuelas departamentos y dependencias remitirán a la Dirección en los primeros quince días del mes de abril de cada año, el anteproyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, debidamente detallado y motivado requeridos durante el año fiscal siguiente.</p> <p>b) Las áreas de Planeación, Contable y Financiera estudiarán los anteproyectos, realizarán los ajustes y presentan el proyecto al Director(a).</p> <p>c) El Director (a) presentará para aprobación del Consejo Directivo, el Presupuesto ejecutado correspondiente a la vigencia anterior, antes del 30 de abril del año siguiente del ejercicio.</p> <p>d) El Director(a) una vez estudiado el proyecto de presupuesto del año siguiente, lo presentará ante el Consejo académico antes del 30 de abril de cada año y posteriormente ante el</p>	<p><i>Handwritten signatures and notes:</i> amon G... 11/16 R</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN**

VERSIÓN	0
PAGINA	12 de 16
FECHA	

	<p>e) El Consejo Directivo aprobará antes del 30 de Mayo de cada año, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y no podrán aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas, ni incluir una nueva, sino cuenta con la aceptación del Consejo Directivo.</p> <p>f) El Consejo Directivo realizará reunión trimestral con el fin de analizar los estados financieros del presupuesto vigente al mes anterior a la fecha de la presentación.</p>	<p>Consejo Directivo antes del 30 de mayo de cada año, para su aprobación definitiva del presupuesto del año siguiente.</p> <p>e) El Consejo Directivo aprobará antes del 30 de Mayo de cada año, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y no podrán aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas, ni incluir una nueva, sino cuenta con la aceptación del Consejo Directivo, o de acuerdo a las facultades otorgadas por Concejo Municipal mediante el Acuerdo que expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali.</p> <p>f) El Consejo Directivo realizará reunión trimestral con el fin de analizar los estados financieros del presupuesto vigente al mes anterior a la fecha de la presentación</p>	
<p>Art. XLVII PERIODO DEL CONSEJO DIRECTIVO. El periodo del Consejo Directivo del Instituto Popular de Cultura IPC, será de dos (años). Los términos de reelección si existieren para los estamentos profesoral y estudiantil se establecerán en el respectivo reglamento electoral. Las elecciones para representantes al Consejo Directivo se llevarán a cabo</p>	<p>Art. XLVII. PERIODO DEL CONSEJO DIRECTIVO: El periodo del Consejo Directivo del Instituto Popular de Cultura-IPC, será de dos (2) años. Los términos de reelección si existieren para los estamentos profesoral y estudiantil se establecerán en el respectivo reglamento electoral. Las elecciones para representantes al</p>	<p>Art. XLVII. PERIODO DEL CONSEJO DIRECTIVO: El periodo del Consejo Directivo del Instituto Popular de Cultura-IPC, será de dos (2) años. Los términos de reelección si existieren para los estamentos profesoral y estudiantil se establecerán en el respectivo reglamento electoral. Las elecciones</p>	<p>Aprobado por unanimidad</p>

Handwritten notes:
González
12/16

Handwritten signature: Amador

**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN**

VERSIÓN	0
PAGINA	13 de 16
FECHA	

<p>cada dos años en la última semana de noviembre del último año del periodo del Alcalde, sin que sea aplicable en los casos en que el Alcalde sea elegido en elecciones atípicas.</p>	<p>Consejo Directivo se llevarán a cabo cada dos años para el estamento profesoral y anual para el estamento estudiantil o cuando se requiera por ausencias temporales o definitivas, sin que sea aplicable en los casos en que el Alcalde sea elegido en elecciones atípicas.</p>	<p>para representantes al Consejo Directivo se llevarán a cabo cada dos años para el estamento profesoral y estudiantil o cuando se requiera por ausencias permanentes o definitivas, sin que sea aplicable en los casos en que el Alcalde sea elegido en elecciones atípicas.</p>	
<p>Art. XLIX: TRAMITE DE LA REFORMA: Los estatutos del Instituto Popular de Cultura IPC, solo pueden reformarse por Acuerdo del Consejo Directivo, previa discusión en dos debates con intervalo mínimo de un mes entre ambas sesiones y aplicando el procedimiento contemplado en el artículo XV de los presentes estatutos.</p>	<p>Art. XLIX TRÁMITE DE LA REFORMA. Los estatutos del Instituto Popular de Cultura-IPC, solo pueden reformarse por Acuerdo del Consejo Directivo, previa discusión en dos debates con intervalo mínimo de un mes entre ambas sesiones y aplicando el procedimiento contemplado en el artículo XIV de los presentes estatutos.</p>	<p>Art. XLIX TRÁMITE DE LA REFORMA. Los estatutos del Instituto Popular de Cultura-IPC, solo pueden reformarse por Acuerdo del Consejo Directivo, previa discusión en dos debates con intervalo mínimo de un mes entre ambas sesiones y aplicando el procedimiento contemplado en el artículo XIV de los presentes estatutos.</p>	
<p>Art. L VIGENCIA el presente acuerdo rige a partir de su expedición y se publicará en la página de la institución y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Art L. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, deroga todas las disposiciones anteriores y las que le sean contrarias, se publicara en la página de la Institución</p>	<p>Art L. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, deroga todas las disposiciones anteriores y las que le sean contrarias, se publicara en la página de la Institución</p>	<p>Aprobado por unanimidad</p>

- La Secretaria de Educación considera que no es conveniente que los Representantes del Estamento de los Docentes y del Estamento Estudiantil, pierdan su calidad de Representantes, durante el periodo de vacaciones intersemestrales.

Sobre éste punto, explica la Directora que los docentes son contratados durante el semestre académico por Contrato Laboral (Hora Cátedra) o por Contrato de Prestación de Servicios y durante el periodo de vacaciones pierden la vinculación con la institución. Aclara que un mes antes de la terminación de los contratos, se les informa a los docentes que su contrato terminará al mes siguiente.

La Directora refiere que por ésta condición "sui generis" de la entidad, el criterio que fijó el Consejo Directivo anterior, fue que los Representantes de los Estamentos de los Docentes y los

[Handwritten signatures and initials]
13/16

FORMATO
ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN	0
PAGINA	14 de 16
FECHA	

Estudiantes conservaran su calidad de miembros del Consejo Directivo, mientras mantuvieran un vínculo con la institución, para el caso de los docentes el contrato laboral o de prestación de servicios y para el caso de los estudiantes, estar matriculado en los programas de la Institución, criterio que puede variar según la visión del Consejo Directivo.

La Presidenta del Consejo Directivo, la Secretaria de Educación, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados, manifiestan que es importante garantizar la representación de los Estamentos de manera permanente.

Por unanimidad los miembros del Consejo Directivo aprueban que la calidad de Estudiantes y Docentes no se pierde en los periodos de vacaciones intersemestrales, a menos que se produzca un retiro voluntario del Estudiante o Docente; o explícito de la Institución.

- La Presidenta del Consejo Directivo propone la modificación del Art. XX del Estatuto Orgánico, que establece los requisitos para ser Director, en el sentido de eliminar el requisito establecido en el literal b): *"Poseer título de Maestría en educación, artes, cultura o afines"*, aduciendo que a los Secretarios de Despacho de la Alcaldía, no se les exige éste requisito, como tampoco se exige en la Universidad del Valle y otras Instituciones de Educación Superior.

El Representante del Sector Productivo aduce que si bien es cierto en la Universidad del Valle no se exige título de Maestría para ser Rector, ésta exigencia se encuentra implícita ya que por la naturaleza de la institución, se requiere de una persona con título de Maestría o de doctorado para poder dirigirla. Refiere que lo mismo sucede con el IPC, si su meta es la transformación en Institución de Educación Superior. Propone que se establezca como requisito al menos tener un posgrado o especialización.

La Presidenta del Consejo Directivo manifiesta que su criterio es que el perfil de Director debe ser más abierto o amplio y que el Consejo Directivo al momento de escoger la terna, deberá hacerlo en concurso de méritos, donde se escogerán los mejores.

El Representante del Sector Productivo refiere que en el concurso de méritos no se puede ir más allá de lo que diga el Estatuto Orgánico sobre el perfil del Director. Se pregunta qué pasaría si al concurso solamente se postulan candidatos que no tengan formación académica más allá del pregrado, entonces los miembros del Consejo Directivo tendrán que elegir la terna en esas condiciones, cuando lo ideal sería fortalecer las exigencias, para garantizar idoneidad de la persona que va a dirigir la institución.

La Secretaria de Educación trae a colación algunos ejemplos de universidades a nivel nacional (Universidad de Manizales) e internacional (Universidad de Buenos Aires, Universidad de México) en las cuales no se exige título de Maestría para ser Rector.

La Directora manifiesta que el perfil de un Secretario de Despacho de la Alcaldía Municipal es diferente, ya que sus cargos son de Libre Nombramiento y Remoción y no son ordenadores de gasto, mientras que un Director de un Establecimiento Público descentralizado como el IPC, tiene período fijo, es representante legal y ordenador de gasto y se llega a éste cargo por concurso de

14/16
9/10/16
amari

**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN**

VERSIÓN	0
PAGINA	15 de 16
FECHA	

méritos. Explica que el anterior Consejo Directivo tomo como base el diagnóstico realizado por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP en el año 2012, para aprobar la Planta de Cargos, el Manual de Funciones y Competencias Laborales y la Escala Salarial, realizado por un asesor de esta misma entidad. Por tanto reitera lo expresado en otras reuniones, que la modificación del perfil del Director debería tener como soporte un estudio técnico tal como lo establece la normatividad vigente relacionado con el empleo público. Por otro lado refiere que la modificación de dicho perfil implica la revisión y modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales, ya que el perfil aprobado corresponde a otros cargos de inferior jerarquía que ya están creados en la planta de cargos y que afectaría las cargas laborales establecidas y la escala salarial.

La Presidenta somete a consideración de los demás miembros del Consejo Directivo, eliminar de los requisitos para ser Director establecidos en el Estatuto Orgánico, el título de maestría y/o Posgrado, quedando la votación así:

- Presidenta del Consejo Directivo: De acuerdo
- Secretaria de Educación: De acuerdo
- Representante de los Egresados: De acuerdo
- Representante del Sector Productivo: En desacuerdo.

CONSTANCIA SECRETARIAL: El Representante del Sector Productivo aduce que no está de acuerdo en que se elimine de los requisitos para ser Director establecidos en el Estatuto Orgánico, el título de maestría, ya que si la institución tiene aspiraciones de transformarse en una Entidad de Educación Superior, debe exigirse cualificación a la persona que lo va a dirigir. Considera que la formación que se le exija al Director, debe ser superior a un posgrado.

DECISION DEL CONSEJO DIRECTIVO: Por 3 votos a favor (Presidenta, Secretaria de Educación y Representante de los Egresados) y uno en contra (Representante del Sector Productivo) los miembros del Consejo Directivo APRUEBAN eliminar el literal b) del Artículo XX del Estatuto Orgánico, que exige tener título de maestría en en educación, artes, cultura o afines, para ser Director del Instituto Popular de Cultura.

La Secretaria de Educación pregunta si los perfiles de los cargos de los Coordinadores del IPC, tiene como requisito tener formación en maestría o posgrado. La Directora responde que sí.

CIERRE DE LA REUNIÓN:

La Presidenta solicita que una vez se apruebe la presente acta, ésta sea firmada por todos los miembros del Consejo Directivo, por tratarse de un tema delicado, como es la Reforma del Estatuto Orgánico.

No siendo otro el motivo de la presente reunión, se da por terminada a las 11: 00 am del 29 de diciembre de 2016.

[Handwritten signatures and initials]
15/16
4

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
	Redacción del Acuerdo de Reforma de Estatuto Orgánico	Secretaria del Consejo Directivo	Próxima Reunión Ordinaria (16 de enero de 2017)

Fecha de aprobación del acta: 16/ 01/ 2017.

ANEXOS SI (x) NO () Cuál(es):

- Listado de Asistencia

ELABORO: Tatiana Sánchez Muñoz – Coordinadora de Procesos IPC - Secretaria Consejo Directivo

En constancia firman:

Ana Milena Cerón de Valencia
ANA MILENA CERON DE VALENCIA
PRESIDENTA

Lu Elena Azcarate Sinisterra
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Yebraíl Londoño
YEBRAIL LONDOÑO
REPRESENTANTE DE EGRESADOS

Harry García
HARRY GARCÍA
REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO

Tatiana Sánchez Muñoz
TATIANA SANCHEZ MUÑOZ
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

16/01/2017
Comité Directivo



**INSTITUTO
POPULAR DE CULTURA**
Asociación de Santiago de los Caballeros

**FORMATO
LISTADO DE ASISTENCIA**

VERSIÓN	1
PAGINA	1 de 1
FECHA	29/08/2016

No. Acta: _____ Lugar: _____

Fecha: DD MM AÑO 29 08 2016 Hora inicial: _____ Hora final: _____

Objetivo: Reunión de Consejo Directivo Ordinario

Item	Nombre completo	Dependencia- Escuela	Teléfono	Email	Firmas
1	JUZ Elena Agueda	SEM	3113 40 9575	luzelenacardeychoo.com	[Firma]
2	Jose Ybraim Lombardo Diaz	Egresados	300 382 3362	lombardodiazbraim@gmail.com	[Firma]
3	Lina Verónica Cedeño Alcaide		3218801760	lina.veronica.2003@outlook.com	[Firma]
4	Hanny Garza M	Productora	3132850394	hannygarza@gmail.com	[Firma]
5	Hadel Pilar Flores D.	Directora D.C.	5741773	direccion.porno@pc.edu	[Firma]
6	Ana Tatiana Sánchez	Secretaria	8141783	pcultura@hotm.com	[Firma]
7					
8					
9					
10					